

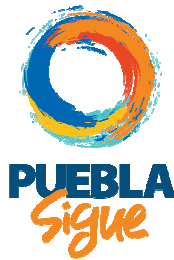
# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo que destina un Terreno, para que se instale una “Guardería del Sindicato Único de Trabajadores del Ayuntamiento de Puebla”*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
16/feb/2018	ACUERDO de la Directora de Bienes Muebles e Inmuebles, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que destina una superficie propiedad del Gobierno del Estado, de 1,612.46 metros cuadrados, con las medidas y coordenadas descritas en el Considerando VIII del presente Acuerdo, ubicada en el Terreno marcado con el número tres "C", segregado de la fracción veintiuno de la Ex Hacienda El Mayorazgo de esta Ciudad, para que en ella se instale una "Guardería para el Sindicato Único de Trabajadores del Ayuntamiento de Puebla".

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO .....	3
TERCERO .....	3
CUARTO .....	3
TRANSITORIO .....	4

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se destina la superficie de 1,612.46m<sup>2</sup> (mil seiscientos doce punto cuarenta y seis metros cuadrados), con las medidas y coordenadas descritas en el Considerando VIII del presente Acuerdo, para la ejecución del proyecto denominado "Guardería para el Sindicato Único de Trabajadores del Ayuntamiento de Puebla".

### **SEGUNDO**

Dado el objeto al cual se destina la superficie materia de este Acuerdo, corresponde al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cumplir con las normas y disposiciones legales, así como obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y factibilidades para la operación y funcionamiento del proyecto referido, debiendo además realizar acciones tendientes a la conservación, mantenimiento general, vigilancia y administración del mismo, así como el pago de todas las cargas administrativas y fiscales que éstos generen y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes.

### **TERCERO**

La Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, será la encargada de inspeccionar y vigilar directamente, que se utilice el bien inmueble para el fin al que se destina.

### **CUARTO**

Si el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, diere un uso distinto para el cual le fue destinada la superficie a que se hace referencia en el considerando VIII, automáticamente la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9 de la Ley General de Bienes del Estado y fracción IV del artículo 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

### **TRANSITORIO**

(Del ACUERDO de la Directora de Bienes Muebles e Inmuebles, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que destina una superficie propiedad del Gobierno del Estado, de 1,612.46 metros cuadrados, con las medidas y coordenadas descritas en el Considerando VIII del presente Acuerdo, ubicada en el Terreno marcado con el número tres “C”, segregado de la fracción veintiuno de la Ex Hacienda El Mayorazgo de esta Ciudad, para que en ella se instale una “Guardería para el Sindicato Único de Trabajadores del Ayuntamiento de Puebla”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 16 de febrero de 2018, Número 11, Segunda Sección, Tomo DXIV).

**ÚNICO** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, el día ocho del mes de febrero de dos mil dieciocho. La Directora de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración. **C. AMPARO MONTOYA OBREGÓN.** Rúbrica.